

SECRETARÍA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE BARCIENCE (TOLEDO) EL DÍA 22 DE
SEPTIEMBRE DE 2023**

SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente

Don Víctor López Maquedano

Sres. Concejales:

GRUPO MUNICIPAL PSOE

Don Mario Bargaño Galán

Don Felipe Rubio Self

Doña Cristina Guerrero Sánchez

Doña Laura Domínguez Palomo

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Doña María del Carmen Martín Fernández

Doña Eva María Bozosa López

GRUPO MUNICIPAL VOX

Doña Olga de Roa Ruíz

SRES CONCEJALES AUSENTES: Don Javier Domínguez Torres, GRUPO MUNICIPAL POPULAR (justifica su ausencia por motivos laborales)

Sra. Secretaria:

D.^a María González García

En Barcience, provincia de Toledo, siendo las diecinueve horas y treinta minutos horas del día 22 de septiembre de 2023, se reúnen los Sres. Concejales arriba reseñados, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de forma presencial del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Víctor López Maquedano, asistidos de la Secretaria, D.^a María González García que da fe del acto.

Por parte del Señor Alcalde-Presidente se da inicio a la sesión, dando lectura a la entrada habitual.



PRIMERO: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión extraordinaria del Pleno de fecha 28 de junio de 2023.

Se explica por parte del Sr Alcalde-Presidente que el borrador del acta se ha pasado junto con la convocatoria del Pleno, por lo que una vez vistos por todos los Sres Concejales se someten a votación, aprobándose el acta por unanimidad.

SEGUNDO: Aprobación, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Se explica por parte del Señor Concejales de Hacienda que la bajada prevista para el 2023 no ha podido aplicarse finalmente, por lo que va a aplicarse la bajada inicial del 2023 junto con la de 2024. Esto además se informará debidamente a todos lo vecinos, entendiendo así, explica, que supone un beneficio para todos, ya que se aplicará de oficio y no será necesario tramitar nada.

Una vez explicada la cuestión, se aprueba el punto del orden del día por unanimidad.

ACUERDO

Visto el acuerdo de Pleno de 27 de octubre de 2022 sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del IBI, y la imposibilidad de que esta modificación entrase en vigor en el ejercicio 2023, el 18 de septiembre de 2023, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación nuevamente de esta ordenanza, sumando la bonificación prevista originalmente para 2023 a la establecida para 2024.

Considerando que, con fecha de 18 de septiembre de 2023, se emitió



Ayuntamiento de Barcience

informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Considerando que, con fecha de 18 de septiembre de 2023, se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando que, con fecha de 18 de septiembre de 2023, se emitió informe propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Visto que, con fecha de 18 de septiembre de 2023, se emitió Dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación acuerda lo que sigue:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos que se exponen a continuación:

Modificación del artículo 2 de la Ordenanza.

“Artículo 2

2.1 El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana que da fijado en el 0´5463% para el ejercicio 2024, y en el 0´615% para el ejercicio 2025 y siguientes.”



SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [*dirección <https://barcience.com>].*

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

TERCERO: Aprobación, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de basura (residuos sólidos urbanos).

Al igual que en el punto anterior, se explica por parte del Señor Concejal de Hacienda que la bajada prevista para el 2023 no ha podido aplicarse finalmente, por lo que va a aplicarse la bajada inicial del 2023 junto con la de 2024. Esto además se informará debidamente a todos lo vecinos, entendiéndose así, explica, que supone un beneficio para todos, ya que se aplicará de oficio y no será necesario tramitar nada.



Ayuntamiento de Barcience

Una vez explicada la cuestión, se aprueba el punto del orden del día por unanimidad.

ACUERDO

Visto el acuerdo de Pleno de 27 de octubre de 2022 sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de basura y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado y la imposibilidad de que estas modificaciones entrase en vigor en el ejercicio 2023, el 18 de septiembre de 2023, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación nuevamente de esta ordenanza, sumando la bonificación prevista originalmente para 2023 a la establecida para 2024.

Considerando que, con fecha de 18 de septiembre de 2023, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Considerando que, con fecha de 18 de septiembre de 2023, se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando que, con fecha de 18 de septiembre de 2023, se emitió informe propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de basura y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado.

Visto que, con fecha de 22 de septiembre de 2023 se emitió Dictamen



Ayuntamiento de Barcience

por la Comisión Especial de Cuentas.

El Pleno de esta Entidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación se acuerda lo que sigue:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basura (residuos sólidos urbanos), en los términos que se establecen a continuación:

Artículo 7: Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Para el ejercicio 2024:

Viviendas: 30 €

Locales comerciales, pescaderías, carnicerías, locales de negocios, tiendas sector servicios: 120 €

Locales industriales: 200 €

Bares, cafeterías, restaurantes, clubes, salas de fiestas y similares: 120 €

Para el ejercicio 2025 y siguientes:

Viviendas: 40 €

Locales comerciales, pescaderías, carnicerías, locales de negocios, tiendas sector servicios: 160 €

Locales industriales: 240 €

Bares, cafeterías, restaurantes, clubes, salas de fiestas y similares: 160 €

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.



Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [*dirección <https://barcience.com>].*

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

CUARTO: Aprobación, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

Se explica por parte del Señor Concejal de Hacienda que la bajada prevista para el 2023 no ha podido aplicarse finalmente, por lo que va a aplicarse la bajada inicial del 2023 junto con la de 2024. Esto además se informará debidamente a todos lo vecinos, entendiendo así, explica, que supone un beneficio para todos, ya que se aplicará de oficio y no será necesario tramitar nada.

Una vez explicada la cuestión, se aprueba el punto del orden del día por unanimidad.

Visto el acuerdo de Pleno de 27 de octubre de 2022 sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de basura y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado y la imposibilidad de que



Ayuntamiento de Barcience

estas modificaciones entrase en vigor en el ejercicio 2023, el 18 de septiembre de 2023, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación nuevamente de esta ordenanza, sumando la bonificación prevista originalmente para 2023 a la establecida para 2024.

Considerando que, con fecha de 18 de septiembre de 2023, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Considerando que, con fecha de 18 de septiembre de 2023, se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando que, con fecha de 18 de septiembre de 2023, se emitió informe propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de basura y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado.

Visto que, con fecha de 22 de septiembre de 2023 se emitió Dictamen por la Comisión Especial de Cuentas.

El Pleno de esta Entidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación se aprueba/no se aprueba,



PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, en los términos que se establecen a continuación:

Artículo 5. Cuota tributaria.

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez aplicándose la siguiente tarifa:

Para el ejercicio 2024:

- a) Viviendas.
 - Por acometida: 60 €
 - Por conservación de la red: 5 €
- b) Bares y comercios.
 - Por acometida: 75 €
 - Por conservación de la red: Comercios 50 €
 - Por conservación de la red: Bares 100 €
- c) Industria.
 - Por acometida: 100 €
 - Por conservación de la red: 1.500 €
- d) Fincas.
 - Por acometida: 100 €
 - Por conservación de la red: 750 €

Para el ejercicio 2025 y siguientes:

- e) Viviendas.
 - Por acometida: 60 €
 - Por conservación de la red: 15 €
- f) Bares y comercios.
 - Por acometida: 75 €
 - Por conservación de la red: Comercios 50 €
 - Por conservación de la red: Bares 100 €



Ayuntamiento de Barcience

g) Industria.

Por acometida: 100 €

Por conservación de la red: 1.500 €

h) Fincas.

Por acometida: 100 €

Por conservación de la red: 750 €

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [*dirección <https://barcience.com>].*

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

QUINTO: Aprobación, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de los servicios e instalaciones deportivas.

Se explica por parte de Don Mario Bargueño la necesidad de modificación de esta Ordenanza estableciendo diferentes importes para el alquiler de las instalaciones deportivas, en función del empadronamiento y de determinados criterios de edad.



Ayuntamiento de Barcience

Una vez explicado el punto del orden del día se lleva a cabo la votación del mismo siendo este aprobado por unanimidad.

ACUERDO

Considerando que, con fecha de 18 de septiembre de 2023, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.

Considerando que, con fecha de 18 de septiembre de 2023, se emitió informe técnico económico.

Considerando que, con fecha de 18 de septiembre de 2023, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Considerando que, con fecha de 18 de septiembre de 2023 se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando que, con fecha de 18 de septiembre de 2023, se emitió informe propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa referida.

Visto que, con fecha 22 de septiembre de 2023 se emitió Dictamen por la Comisión Especial de Cuentas.

El Pleno de esta Entidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación se aprueba el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de Barcience

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de los servicios o instalaciones deportivas en los términos del proyecto que a continuación se transcriben:

Artículo 7. Tarifas

Utilización del pabellón polideportivo: Alquiler del pabellón, 10 € la hora.

Utilización de las pistas de tenis: Alquiler de las pistas de tenis, 3 € la hora.

Utilización de las pistas polideportivas: Alquiler de las pistas polideportivas, 5 € la hora.

Utilización de las pistas de pádel:

DE LUNES A VIERNES	EMPADRONADO S	NO EMPADRONADO S	MENORES DE 16 AÑOS	JUBILADOS
MAÑANAS HASTA LAS 16:00 HORAS	4 €	4 €	4 €	GRATUITO
A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS	6 €	8 €	4 €	4 €
SÁBADOS Y FESTIVOS TODO EL DÍA	8 €	10 €	4 €	4 €

Cuando el uso de las instalaciones sea gratuito estará siempre condicionado a la disponibilidad del mismo.

En ningún caso podrán alquilarse las instalaciones para un uso diferente al que están destinadas, no siendo posible la celebración de actividades que no sean de interés general.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, dentro del cual las



Ayuntamiento de Barcience

personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [*dirección <https://barcience.com>].*

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

SEXTO: Dictamen sobre la propuesta de la ordenanza fiscal reguladora del Precio Público derivado de la prestación de los servicios y actividades deportivas.

Se explica por el Sr Concejal, Don Mario Bargueño, que se han puesto en marcha las escuelas deportivas, y que se hace necesario regular los ingresos de las mismas.

Comenta que se ha comprado también ropa para aquellos usuarios que realicen la actividad de fútbol.

Se pregunta por parte del Sra Concejala Doña María del Carmen Martín si la ropa a la que se ha hecho referencia es para todos aquellos que estén inscritos, y se le aclara por el Alcalde-Presidente que solo para quienes compitan.

Por parte de Doña Olga de Roa se pregunta por el tiro con arco y se le



Ayuntamiento de Barcience

explica por parte del Equipo de Gobierno, que no se pone monitor por parte del Ayuntamiento en esa actividad, igual que en ping pong y baile. Don Felipe Rubio explica que se va a cambiar y que va a haber un club, en el que se pagará una cuota, y que la escuela seguirá existiendo.

Una vez debatido lo anterior, se lleva a cabo la votación del punto del orden del día aprobándose este por unanimidad.

ACUERDO

Considerando que, con fecha 18 de septiembre de 2023, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para el establecimiento e imposición de precios públicos por la prestación de los servicios y actividades deportivas.

Considerando que, con fecha 18 de septiembre de 2023, se emitió informe técnico económico sobre el coste y rendimiento del servicio y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes

Considerando que, con fecha 18 de septiembre de 2023, se emitió informe jurídico comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Considerando que, con fecha 18 de septiembre de 2023 se emitió por la Intervención informe correspondiente.

Considerando que, con fecha 18 de septiembre de 2023, se emitió informe propuesta de resolución para el establecimiento y ordenación de precios públicos.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión



Ayuntamiento de Barcience

de fecha 18 de septiembre de 2018, en relación con este asunto.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación se aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el acuerdo regulador para el establecimiento y ordenación de los precios públicos sobre la prestación de servicios y actividades deportivas con el tenor literal siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

ARTÍCULO 1: Fundamento y objeto

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo establece el presente precio público por la prestación de servicios o realización de las actividades especificadas en el Anexo y según las normas contenidas en este Acuerdo de las que aquéllas son parte integrante.

Artículo 2: Hecho imponible

Constituye el hecho imponible la efectiva prestación del servicio o realización de actividades deportivas por el Ayuntamiento de Barcience, bien porque haya sido instada bien porque indirectamente haya sido provocada por las acciones u omisiones de los particulares.

Artículo 3: Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios y actividades deportivas prestados o realizados por el Ayuntamiento de Barcience,



desde el mismo momento en que se inicie su prestación.

Artículo 4: Responsables

En relación con la responsabilidad solidaria y subsidiaria del precio público, se estará a lo establecido en los artículos 41, 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5: Cuantía

La cuantía del precio público regulado en este Acuerdo será la cantidad establecida en la siguiente tabla de precios por temporada:

DEPORTES	TARIFA
MULTIDEPORTE	GRATUITO
FÚTBOL	60,00 €
ZUMBA	25,00 €
PILATES	25,00 €
PÁDEL	25,00 €

Artículo 7: Devengo.

El devengo y la obligación de pago del precio público nacen en el momento en que se solicita, o en su defecto se inicia, la prestación de cualquiera de los servicios deportivos que se regulan en este Acuerdo, esto es, en el momento en que se participa en la actividad o se recibe la prestación del servicio deportivo correspondiente.

Artículo 8: Modificación.

La modificación de los precios públicos fijados en el presente Acuerdo corresponderá al Pleno de la Corporación, en virtud el artículo 47.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



Artículo 9: Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza General aprobada por este Ayuntamiento.

Disposición Final.

El presente Acuerdo regulador, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2023, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente a la mencionada publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [*dirección <https://barcience.com>].*

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.



SÉPTIMO: Dación de cuenta de Decretos e información de Alcaldía.

Se dan por vistos los Decretos de Alcaldía, sobre los que se dio información a los Sres Concejales con la convocatoria del Pleno.

Se cede la palabra a Doña María del Carmen Martín que pregunta si las bonificaciones del IVTM se hacen ahora por acuerdo de Pleno o por Decreto de Alcaldía, y se le explica que por Decreto.

Se pregunta también por parte de la Sra Concejala por el Decreto 53/2023, y el Sr Alcalde explica que se hizo una reunión en el Ayuntamiento sobre este asunto, es un camino que se hará por la empresa de las placas solares, se hará una zona arbolada y un espacio con árboles.

OCTAVO: Ruegos y preguntas.

Por parte de la Sra Concejala Doña Olga de Roa se pregunta por el parque y si hay alguien que controle la salud de los árboles. Por parte del Sr Alcalde se dice que se han revisado y que todos están bien.

Explican que en esa zona se hará el Salón Cultural, Biblioteca y pipi can.

La Sra Concejala pregunta también por el tema del asfaltado de las calles, por ejemplo la de la Avenida de Los Aragoneses. Se le explica que se ha solicitado una subvención por parte del Ayuntamiento para temas de asfaltado y alcantarillado. También hace referencia la Sra Concejala del Grupo Municipal VOX a que en la Calle Isaac Peral se junta mucha agua. El Sr Alcalde aclara que hay un colector en esa zona lo que provoca la caída del agua hacia esa zona, y considera que será necesario revisar esa rejilla.

También pregunta por Aqualia porque se le sigue viendo trabajar en la rotonda, y se explica que está relacionado con el tema de los cortes de agua por la DANA y la avería provocada. Hay un segundo pozo y se pretende dejarlo operativo, es agua potable y la Agencia del Agua permite abrirlos. Por parte de la Sra Concejala se recuerda la importancia de concienciar a la población con un consumo responsable de agua.

En relación a la avería provocada por la DANA se agradece por parte del Sr Alcalde la disposición de todo el mundo a ayudar, especialmente a Aqualia y a los Concejales de la oposición, que se ofrecieron.

Se pregunta por parte de la Sra Concejala por qué había operarios en una casa de la Calle Juan de Silva, y se le responde que puede que hayan llamado para recoger algo para el punto limpio.



Ayuntamiento de Barcience

Se propone por parte de Doña Olga de Roa grabar las sesiones porque las actas casi nunca se corresponden con lo que se trata realmente en los Plenos.

Por parte de Doña María del Carmen Martín se pregunta si es posible pintar los bancos del colegio, y se le contesta que sí, y que se han traído seis más.

Pregunta también la Sra Concejala por el tema del médico, porque no hay en muchas ocasiones. Se le explica por parte del Sr Alcalde que esta semana se ha estado hablando con la Gerencia, y que está citado a una reunión para tratar este tema en la Delegación del Gobierno, y también por el asunto del autobús.

Doña María del Carmen Martín comenta que en la entrada del pueblo hay un bordillo, y que consideran necesario rebajarlo porque entienden que es peligroso. Se le explica que se va a llamar al responsable de la vía para preguntarlo, porque además se acumula mucha agua en ese punto.

Pregunta la Sra Concejala por el tema de los malos olores, y se le contesta que se está haciendo un seguimiento para solucionarlo, y también SEPRONA está en ello, se realizan mediciones.

Toma la palabra Doña Olga de Roa y dice que hay muchas actividades para jóvenes y que sería positivo que también se organizaran actividades para los mayores. Por parte del Sr Alcalde se aclara que existen varias actividades para ellos también, y que siempre se es muy receptivo cuando quieren organizar algo, el 17 de octubre empieza Tu Salud en marcha, por ejemplo, explica.

Se comenta por parte de los Sres Concejales que hay que informar mucho de las cosas que se hacen para que todo el mundo se entere, y que en el grupo de difusión de whatsapp ya hay 276 miembros.

Doña Laura Domínguez comenta que sobre el tema de decorar los bancos del cole se va a hacer un concurso de ilustración y a lo mejor podría pensarse en algo relacionado también con los bancos.

Doña María del Carmen Martín dice que sería buena idea pintar juegos en el suelo, o incluso en determinadas zonas de las vías públicas, que llevan mucho tiempo proponiéndolo en el colegio pero no se ha hecho aún, con lo que están de acuerdo el resto de Concejales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y diez minutos del día señalado se levanta la sesión, de lo que yo, la Secretaria doy fe con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente



VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA,

LA

Fdo.: Don Víctor López Maquedano

